ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA743-2026

- **<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>:** Además de los establecidos en el artículo 5º de la ley 80 de 1.993, EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones:

  - **Cumplimiento del objeto:** Ejecutar el objeto del contrato con sujeción a los términos establecidos en los pliegos de condiciones o términos de referencia, sus anexos, aclaraciones, adendas y la oferta presentada por el proponente.
  - **Entrega y especificaciones:** Entregar los bienes y elementos adquiridos dentro del plazo establecido, cumpliendo rigurosamente con las especificaciones técnicas y cantidades definidas por la Corporación.
  - **Calidad y oportunidad:** Responder por la calidad, estabilidad y oportunidad en la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
  - **Garantías:** Prestar y mantener vigentes las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) para avalar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y postcontractuales.
  - **Seguridad Social y Parafiscales:** Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El contratista deberá acreditar dicho cumplimiento ante el supervisor del contrato como requisito previo para cada pago.
  - **Atención de requerimientos:** Atender con oportunidad y diligencia las solicitudes de información o requerimientos formulados por la Corporación, el supervisor o el interventor en ejercicio de sus facultades de vigilancia y control.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA743-2026

- **Gestión Integral:** Cumplir con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral (HSEQ) de CORPONOR durante toda la ejecución del contrato.
- **Actas contractuales:** Suscribir las actas de inicio, actas parciales (si aplican) y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor o interventor designado.
- **Documentación del proponente:** Adjuntar a su propuesta todos los documentos exigidos en los términos de referencia, so pena de incurrir en las causales de rechazo o descalificación allí previstas.

Otras obligaciones: Cumplir con todas las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, resulten necesarias para la plena satisfacción de su objeto.

OBLIGACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS

- **Presencia local y tiempos de respuesta:** Contar con un nodo de servicio en la ciudad de Cúcuta o su área metropolitana para garantizar la mínima latencia y una respuesta inmediata. Una vez informada una incidencia por parte de CORPONOR, el tiempo de respuesta en sitio (*on site*) deberá ser de máximo una (1) hora.
- **Continuidad del servicio:** Garantizar la continuidad de la prestación mediante un canal de respaldo que entre en operación automática ante fallas o rupturas de fibra, con una capacidad mínima equivalente al 50 % del servicio originalmente contratado.
- **Software de administración:** Suministrar e implementar un software para la administración del filtrado de contenidos que permita a CORPONOR aplicar políticas de optimización de recursos y control de acceso a sitios web.
- **Monitoreo de red:** Suministrar un software de monitoreo del consumo del canal de internet para el seguimiento técnico por parte del personal de sistemas de la entidad.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA743-2026

- **Conectividad entre sedes:** Garantizar la conectividad VPN o enlace dedicado entre la sede principal (Cúcuta) y las sedes de Los Patios, Ocaña, Pamplona, Tibú y El Zulia, asegurando tiempos de respuesta óptimos para el acceso a las bases de datos Oracle y demás recursos de red.
- **Servicio Wi-Fi:** Suministrar servicio de Wi-Fi de alta gama con cobertura total en todas las sedes de la entidad, sin que ello genere costos adicionales a los pactados.
- **Disponibilidad y mantenimiento:** Garantizar una disponibilidad mínima del 96 % del servicio. Cualquier actividad de mantenimiento programado en la infraestructura deberá comunicarse con antelación a CORPONOR y realizarse, preferiblemente, en horarios no laborales.
- **Personal calificado:** Disponer de personal técnico idóneo y calificado para la instalación, configuración y soporte de los servicios de telefonía, internet, VPN y conectividad entre sedes.
- **Videoconferencia:** Brindar el servicio de videoconferencia entre las sedes de la entidad mediante el uso de sus equipos tecnológicos, sin costos adicionales para la Corporación.
- **Independencia de canales:** Suministrar los servicios de telefonía, internet y conectividad por canales independientes, de tal forma que la falla de uno de ellos no afecte el desempeño o disponibilidad de los demás.
- **Ficha técnica:** Cumplir con todas las especificaciones mínimas y requerimientos técnicos consignados en la ficha técnica, la cual es parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN

- **Plazos y términos:** Dar cumplimiento estricto al objeto contractual dentro de los plazos y términos pactados.
- **Informes de ejecución:** Entregar al supervisor del contrato un informe ejecutivo mensual detallado sobre el desarrollo y estado de la prestación del servicio.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA743-2026

- **Nivel de servicio de internet:** Garantizar una disponibilidad del acceso a internet del 99,7 % durante el periodo de vigencia del contrato.
- **Indicadores de calidad:** Asegurar el servicio de conectividad con altos estándares de calidad en todas las sedes, conforme a los indicadores de gestión y la tecnología instalada.
- **Estrategia de acompañamiento:** Implementar una estrategia de acompañamiento técnico permanente a las sedes durante la operación de los servicios de conectividad y telefonía.
- **Calidad de insumos:** Garantizar la excelente calidad de todos los bienes, equipos y materiales utilizados para la instalación y operación de los servicios contratados.

➢ **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($449.999.999),** IVA INCLUIDO, SI HAY LUGAR A ELLO, a cargo de la vigencia fiscal del año 2026. Rubros: 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. C.D.P Nº: 789 del 18 de marzo de 2026.

➢ **FORMA DE PAGO:** CORPONOR se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso en pagos y/o actas parciales de pago mensuales, con el Visto bueno del supervisor del contrato para tal fin y previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro; asimismo este pago se realizará de conformidad con el cronograma de actividades establecido y aprobado por el supervisor y el contratista previa presentación de los siguientes documentos:

✓ Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA743-2026

- ✓ Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del proceso de Selección en mención de conformidad con lo normado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
- ✓ El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Parágrafo 1: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 2: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 3: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de Corponor).

- ➢ **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** CORPONOR podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante Resolución Motivada y por la ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA743-2026

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE.

- **PENAL PECUNIARIA:** En el evento de que, por causas imputables al CONTRATISTA, la Corporación declare la caducidad administrativa o el incumplimiento, hará efectiva una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria.

- **MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, CORPONOR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra CORPONOR.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA743-2026

- **PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El contratista para dar inicio a la ejecución del contrato deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, para lo cual debe presentar copia de la certificación de la EPS, del fondo de Pensiones y de la Administradora de Riesgos Profesionales o en su defecto debe allegar copia de la respectiva afiliación. De igual manera, debe acreditar en conjunto con el informe final de actividades al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, CORPONOR comunicará dicha situación a las autoridades competentes.

- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

  La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL CONTRATANTE por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA743-2026

- **CESION:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del director general de CORPONOR.

- **SUBCONTRATACION:** El presente contrato no admite subcontratación alguna para cumplimiento de su objeto.

- **CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc.2º del par, del Art. 40 de la Ley 80/93)., y quedarán perfeccionados con la firma de las partes, la prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y a la publicación en el Diario Único de Contratación.

- **SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación y d) La amigable composición; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los Artículos Octavo y Noveno de la Ley 80 de 1993, además de no tener ningún conflicto de interés en la suscripción del contrato.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA743-2026

- **INTERVENTORIA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN:** La Corporación ejercerá la supervisión por medio del Professional Universitario– Área de Contracción (E) de CORPONOR, el Dr. **Hugo Alfonso Rincón Rodríguez,** o por quien haga sus veces, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

  Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

  PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará en el SECOP 2.

  El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

  Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

  En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el supervisor y el Contratista, la situación será presentada a CORPONOR.

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO SA743-2026

Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de Cualquier orden del supervisor, se notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.

- **DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO. Forman parte del contrato y del expediente contractual los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:** A. Los estudios previos y especificaciones técnicas. B. El pliego de condiciones con sus adendas si las hubiere. C. La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORPONOR. E. las garantías exigidas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

- **DOMICILIO:** El objeto del contrato se desarrollará en las siguientes sedes de la CORPORACIÓN:

PARQUE SEDE PRINCIPAL DE CÚCUTA
DIRECCION TERRITORIAL PAMPLONA
DIRECCION TERRITORIAL OCANA
DIRECCION TERRITORIAL TIBU
DIRECCION TERRITORIAL ZULIA
DIRECCION TERRITORIAL PATIOS

Para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la Ciudad de Cúcuta.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026. plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, tendientes a fortalecer la transparencia y la

responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

- **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su responsabilidad y riesgo. EL CONTRATANTE en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que puedan presentar los contratistas o empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, respecto del pago de seguros, salarios y prestaciones sociales derivados de la ejecución del presente contrato.

- **TERMINACIÓN UNILATERAL:** CORPONOR podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral, cuando quiera que ocurriese incumplimiento en alguna de las cláusulas y obligaciones del contrato; esto si a juicio de la entidad afectada con el incumplimiento se hace imposible continuar con el desarrollo del mismo, para lo cual se garantizará el derecho al debido proceso.

- **LIQUIDACION:** El contrato se liquidará dentro del mes siguiente a su finalización o en su defecto, a más tardar antes de los cuatro (4) siguientes a la finalización del mismo o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en

cualquiera de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de las partes. C.) Por vencimiento del término del contrato.

- **LEGISLACIÓN APLICABLE:** el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en la normatividad civil y comercial aplicable.

- **PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN**: En caso de presentarse alguna diferencia entre la información ingresada en el contrato digital de la plataforma SECOP II y el anexo 1, prevalecerá la información descrita en el contrato electrónico y en el Proceso contractual SA743-2026.

- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral del presente contrato los Estudios Previos, CDP, Propuesta y demás documentos anexos al contrato electrónico en la plataforma SECOP II y en el Proceso contractual SA743-2026.